

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO 1997**  
**12 de junio de 1997**

**ACTA RESUMIDA**

El Consejo celebró su cuarta sesión ordinaria el 12 de junio de 1997 en Pittsburgh, EU. El señor Fred Hansen (EU) presidió la reunión. El embajador John Fraser y el señor José Luis Samaniego asistieron en representación de Canadá y México, respectivamente. El señor Víctor Lichtinger, Director Ejecutivo del Secretariado y la señora María Cristina Castro, presidente del CCPC, participaron también en la reunión. El señor Marc Paquin actuó como Secretario. Se incluye la lista de delegados en el Anexo A.

**Punto 1 Palabras de apertura**

En sus palabras de apertura, Estados Unidos indicó que consideraba la Agenda del medio ambiente y comercio de la CCA como el asunto más importante de la agenda del Consejo.

Canadá transmitió sus excusas en nombre de la Ministra del Medio Ambiente, señora Christine Stewart, por no haber asistido a esta importante reunión debido a su nombramiento como Ministra del medio ambiente el día anterior a la reunión. Canadá presentó al Ministro del medio ambiente de Alberta, señor Ty Lund. Refiriéndose a los temas fundamentales de la reunión, Canadá coincidió con Estados Unidos al expresar que la Agenda del medio ambiente y comercio debería ser uno de los puntos primordiales de la agenda de la reunión. Canadá destacó también la importancia del proceso relativo al Artículo 14 y la participación del público en las actividades de la CCA.

México comentó que en los últimos tres años se ha realizado mucho trabajo y logrado muchos avances. Asimismo expresó que los efectos negativos del comercio en el medio ambiente han sido generalmente la orientación principal de la agenda, sin embargo, la CCA ofrece también la oportunidad de reconocer los aspectos positivos del comercio, puesto que la CCA es después de todo un organismo comercial. México indicó que a su parecer la experiencia adquirida en el proceso relativo al Artículo 14 durante los últimos tres años permitirá a las Partes perfeccionar dicho proceso. México subrayó también que es importante obtener resultados positivos del trabajo en curso de la CCA y que la CCA adquirirá mayor importancia si su trabajo es funcional.

**Punto 2 Aprobación de la agenda**

La agenda se aprobó tal como fue propuesta (ver Anexo B).

**Punto 3 Palabras del Director Ejecutivo**

Como parte de sus comentarios, el Director Ejecutivo agradeció a Estados Unidos su hospitalidad como anfitrión de la reunión. El Director Ejecutivo observó que tan sólo en tres años, la CCA ha puesto las bases que contribuirán a un mejor entendimiento de los asuntos ambientales en el contexto de América del Norte y que este logro ya ha permitido una mejor comprensión de las

diferencias y similitudes entre los tres países. El Director Ejecutivo señaló que en primer lugar, los tres países tuvieron que desarrollar un entendimiento común sobre la situación del medio ambiente en América del Norte y crear un lenguaje común para dirigir los asuntos regionales. Estas primeras iniciativas ya han permitido concretar resultados como los planes de acción regional sobre sustancias químicas peligrosas y el convenio de las Partes de negociar un acuerdo obligatorio legal sobre la evaluación del impacto ambiental transfronterizo de los proyectos propuestos, a fin de prevenir y resolver los asuntos de contaminación transfronteriza. El Director Ejecutivo expresó confianza en que las repercusiones de dicho acuerdo serán positivas desde un punto de vista social y ambiental. El Director Ejecutivo también manifestó su opinión sobre el futuro del organismo.

El Director Ejecutivo finalizó su intervención manifestando su preocupación por la ausencia de dos de los tres miembros del Consejo y expresó su profundo deseo de que esto no establezca un precedente para las futuras reuniones ordinarias del Consejo, observando la importancia que tiene para los ministros reunirse anualmente a fin de intercambiar sus opiniones respectivas sobre la Agenda del medio ambiente de América del Norte. Sugirió la posibilidad de que las Partes consideren la celebración de una sesión extraordinaria del Consejo durante el otoño en el Secretariado de la CCA en Montreal, a fin de discutir asuntos tales como la Agenda del medio ambiente y comercio, y la revisión del ACAAN en conformidad con el Artículo 10(1)(b).

Estados Unidos aseguró que la Administradora Browner estaría de acuerdo con la realización de una sesión extraordinaria del Consejo este otoño, a la que se consideraría de gran prioridad. Canadá señaló que para mayor conveniencia podría organizar dicha sesión en la sede del Secretariado de la CCA.

#### **Punto 4      Exposiciones del Secretariado y discusión**

##### **Punto 4.1      Monitoreo y modelación del aire**

El Secretariado proporcionó al Consejo una actualización sobre el progreso de esta iniciativa que pretende mejorar la compatibilidad de datos del monitoreo y de los registros de emisiones de América del Norte.

##### **Punto 4.2      Informe sobre el Estado del Medio Ambiente**

El Secretariado proporcionó al Consejo una actualización de esta iniciativa e indicó que esperaba finalizar el Informe sobre el Estado del Medio Ambiente para principios de 1998. El Secretariado presentará el borrador del informe a las Partes en el otoño de 1997, y luego solicitará asesoramiento para concluir el texto. Además, el Secretariado solicitó la colaboración de las Partes para difundir el informe una vez que sea completado. Las Partes acordaron nombrar un grupo de revisión.

**Punto 4.3 Cambio climático y eficiencia energética**

El Secretariado informó al Consejo sobre el reciente progreso en esta iniciativa, que incluye un estudio de prefactibilidad de cuatro proyectos de instrumentación conjunta, y un estudio sobre el intercambio de permisos de emisiones de gases de efecto invernadero.

**Punto 4.4 Recursos acuáticos transfronterizos**

No se discutió este punto.

**Punto 4.5 Acceso recíproco a los tribunales**

No se discutió este punto.

**Punto 4.6 Otros informes**

El Secretariado informó al Consejo que tiene el propósito de presentar un informe sobre el seguimiento de todas las resoluciones firmadas por las Partes desde la creación de la CCA.

**Punto 5 Decisiones y anuncios del Consejo****Punto 5.1 Proyecto "Efectos ambientales del TLC"**

El Consejo aprobó la descripción del Proyecto sobre los efectos ambientales del TLC 1997 (ver Anexo C).

**Punto 5.2 Agenda del medio ambiente y comercio (grupo de trabajo)**

El Consejo creó el grupo de trabajo sobre el medio ambiente y comercio a fin de formular los términos de referencia para el proyecto de 1998 sobre los efectos del TLC y otros asuntos relacionados con el Artículo 10(6). Este grupo de trabajo elaborará recomendaciones al Consejo y las Partes acordaron que la reunión inicial de este grupo se llevará a cabo durante el otoño de 1997 para permitir que el Secretariado comience a trabajar en 1998 con un proyecto aprobado.

**Punto 5.3 Evaluación del impacto ambiental transfronterizo**

El Consejo adoptó la Resolución 97-03 y acordó difundir al público el borrador del Acuerdo sobre la evaluación del impacto ambiental transfronterizo en septiembre del año en curso.

**Punto 5.4 Manejo racional de las sustancias químicas (planes de acción regional sobre los DDT y clordano)**

El Consejo aprobó y acordó poner a disposición del público los planes de acción regional sobre los DDT y clordano.

El Secretariado informó al Consejo que el subgrupo de estudio ha completado la revisión del documento sobre Criterios de Selección y que ahora decidirá si es necesaria otra revisión de expertos antes que se transmita al Consejo para aprobación. Se espera que el documento de criterios sea enviado al Consejo a finales de julio para su consideración.

El Consejo solicitó que el Secretariado ponga a prueba estos criterios aplicando el proceso previsto a un conjunto de sustancias propuestas elegidas, que incluya un grupo de compuestos (como los perturbadores endocrinos). El Consejo dio instrucciones a los Representantes Alternos de instruir al Secretariado para considerar sustancias adicionales que en algún momento futuro pudieran llegar a ser candidatas para aplicar el proceso de selección previsto en los criterios, a fin de permitir que el Consejo pueda tomar una decisión sobre sustancias adicionales en alguna de sus próximas sesiones. El Consejo solicitó que se adjunte al documento de criterios final una lista de las sustancias para consideración que serán el objeto de un plan de acción regional, mismo que será aprobado por el Consejo el 15 de septiembre de 1997.

El Secretariado informó al Consejo sobre el progreso en el plan de acción regional sobre el mercurio e indicó que el subgrupo de estudio revisará el documento a mediados de julio y solicitará comentarios públicos. El Consejo solicitó la entrega del plan de acción regional sobre el mercurio a más tardar el 15 de septiembre de 1997.

**Punto 5.5      Inventario de emisiones de contaminantes en América del Norte (IECAN)**

El Consejo aprobó la Resolución 97-04 (ver Anexo D) bajo en el entendimiento de que pueden hacerse correcciones antes de la publicación del informe, en caso de que correspondan o sean necesarias (con respecto a la exactitud de un cálculo).

**Punto 5.6      Revisión del ACAAN en conformidad con el Artículo 10(1)(b)**

El Consejo aprobó la Resolución 97-06 (ver Anexo E).

**Punto 5.7      Cooperación en la aplicación de la ley: Cooperación futura sobre Sistemas de Manejo y Cumplimiento Ambiental.**

El Consejo aprobó la Resolución 97-05 (ver Anexo F).

**Punto 5.8      Otros asuntos**

Estados Unidos sugirió que en el desarrollo del Programa y presupuesto 1998 se tomará en cuenta la conservación del océano, incluyendo la protección de tiburones y ballenas.

**Punto 6        Revisión del comunicado de la reunión**

No se discutió este punto.

**Punto 7        Peticiones con base en el Artículo 14 (sesión informativa)**

No se discutió este punto.

**Punto 8        Proceso de revisión de las directrices del Artículo 14 (decisión)**

Las partes acordaron iniciar el proceso de revisión del funcionamiento de las Directrices para la presentación de peticiones relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los Artículos 14 y 15 del ACAAN en conformidad con la sección 19.1 de dichas directrices. Para iniciar el proceso, las Partes intercambiarán, a más tardar el 1 de septiembre de 1997, sus

modificaciones propuestas a las Directrices para la presentación de peticiones relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los Artículos 14 y 15 del ACAAN. Se invita a las Partes para que den a conocer anticipadamente sus modificaciones propuestas, si así lo desean. Luego de intercambiar sus modificaciones propuesta, las Partes se comprometerán a formular para el 30 de septiembre de 1997 las modificaciones propuestas comunes a las directrices y a presentarlas al CCPC para un proceso de revisión de 60 días. El objetivo final es lograr un acuerdo respecto a las modificaciones a las directrices para el 15 de diciembre de 1997.

**Punto 9 Reglas modelo para la solución de controversias en conformidad con la Quinta Parte del ACAAN**

Las Partes acordaron también elaborar reglas modelo para la solución de controversias. Para iniciar el proceso, las Partes intercambiarán a más tardar el 1 de septiembre de 1997, los borradores respectivos de las reglas modelo propuestas. El objetivo fundamental es se haya logrado reglas modelo para la solución de controversias a más tardar a finales de 1997.

**Punto 10 Perspectivas regionales de asuntos ambientales globales**

No se discutió este punto.

**Punto 11 Renovación del nombramiento del Director Ejecutivo de la CCA**

No se discutió este punto.

**Punto 12 Fondo de América del Norte para la Cooperación Ambiental (FANCA) (actualización)**

El Secretariado informó al Consejo sobre el resultado de la operación del Fondo de América del Norte para la Cooperación Ambiental (FANCA) de los dos ciclos de financiamiento del primer año.

**Punto 13 Conclusión del comunicado de la reunión**

No se discutió este punto.

**Punto 14 Sesión extraordinaria del Consejo**

Estados Unidos propuso que se celebre una sesión extraordinaria del Consejo en el otoño de 1997 y Canadá se ofreció como anfitrión de dicha reunión. Se discutieron los siguientes puntos posibles de la agenda para dicha reunión: Agenda del medio ambiente y comercio, Revisión del ACAAN, identificación de dos nuevas sustancias químicas, adopción y difusión al público del documento de criterios y una reunión del Consejo y el CCPC.

El Consejo finalizó concluyendo que celebraría una sesión extraordinaria en el otoño, a fin de acelerar el avance de las prioridades importantes de la CCA.

**Punto 15 Palabras finales**

Los participantes no hicieron ningún comentario final.

Preparada por: Cristóbal Vignal, Coordinador de estrategias globales y enlace de programas  
Marc Paquin, Secretario del Consejo.

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO, 11-13 DE JUNIO DE 1997  
PITTSBURGH, EU - DELEGACIONES

**CANADÁ**

---

**Representante del Consejo**

Fraser, John A. (The Honourable)  
Ambassador for the Environment  
Department of Foreign Affairs & International Trade - Canada

**Representative Alterno:**

Clarke, Anthony  
Administrator, Environmental Protection Service  
Environment Canada

**Representante del CPG:**

Bowcott, Andy  
Manager, North American & Global Strategies  
Environment Canada

Ballhorn, Richard  
Director  
Foreign Affairs & International Trade

Cerutti, Rita  
Senior Advisor, North American and Global Strategies  
Environment Canada

Connelly, Robert  
Vice President  
Policy Development - Canada Environmental Assessment Agency

Côté, Louise  
Senior Advisor  
Departement of Foreign Affairs & International Trade

Hantiuk, Cam  
Executive Assistant to the Minister  
Alberta Environmental Protection

Hébert, Michel  
Director Ministerial Communication Services  
Environment Canada

Hicks, Ron  
Assistant Deputy Minister

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO, 11-13 DE JUNIO DE 1997  
PITTSBURGH, EU - DELEGACIONES

Alberta Environmental Protection

Hoskin, Wanda  
Acting Director / MMS  
Natural Resources Canada

Lauriault, Louise  
Delegation support  
Environment Canada

Lewchuk, Shirley  
Senior Advisor, Office of the Ambassador for the Environment  
Department of Foreign Affairs & International Trade Canada

Lund, Ty  
Minister  
Alberta Environmental Protection

Moore, Jennifer  
Director General  
Regularity Affairs and Program Integration Directorate

Roberge, Stéphane  
Legal Advisor  
Department of Foreign Affairs & International Trade

Wall, Jim  
Director General - International & Economic Issues Directorate, P&C  
Environment Canada

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO, 11-13 DE JUNIO DE 1997  
PITTSBURGH, EU - DELEGACIONES

**UNITED STATES**

---

**Representante del Consejo**

Hanson, Fred  
Deputy Administrator  
US EPA

**Representative Alterno:**

Nitze, William  
Assistant Administrator  
US EPA

**Representative del CPG:**

Wilson, Serena  
NAFTA Coordinator  
US EPA

DeHaven, Leesa  
Delegation Support  
US EPA

Frigerio, Lorry  
EPA Environmental Attache  
US Embassy - Mexico

Hardaker, Robert  
US EPA

Haverkamp Jennifer  
Assistant US Trade Representative for Environment & Natural Resources  
Office of the US Trade Representative

Kauders, Andrew  
US EPA

Lieberman, Susan  
Western Hemisphere Officer  
US Department of Interior

Moreno, Ignacia  
Counsel to the Assistant Attorney General  
US Department of Justice

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO, 11-13 DE JUNIO DE 1997  
PITTSBURGH, EU - DELEGACIONES

Rowley, Anne  
General Attorney  
US EPA, Office of General Counsel

Schiffer, Lois  
US Department of Justice

Simond, Kathy  
Mexican Affairs  
US State Department

Smith, Russell  
Attorney  
Department of Justice, Environment and Natural Resources Div.

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO, 11-13 DE JUNIO DE 1997  
PITTSBURGH, EU - DELEGACIONES

**MEXICO**

---

**Miembro del Consejo**

Carabias Lillo, Julia

Secretaria

SEMARNAP

**Representante Alterno**

Samaniego, José Luis

Coordinator of International Affairs

Secretary of Environmental, Natural Resources and Fisheries

**Representante del CPG**

Aguilar Sanchez, Mario Gilberto

Representante

Embajada de México / SEMARNAP

Azuela de la Cueva, Antonio

Procurador

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Belausteguigoitia, Juan Carlos

SEMARNAP

Bermúdez Gómez, Alfonso

SEMARNAP

Bolaños, Roberto

SEMARNAP

Gómez Lora, Sergio

Director for International Trade Agreements

SECOFI

Macías Cué, Fernando

SEMARNAP

Malvido, Gabriela

SECOFI

Mercado Villalobos, Carlos

Consejero

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO, 11-13 DE JUNIO DE 1997  
PITTSBURGH, EU - DELEGACIONES

Munguía, Norma  
Director for Legal Affairs - UCAI  
SEMARNAP

Quadri de la Torre, Gabriel  
Presidente del Instituto Nacional de Ecología  
INE / SEMARNAP

Tudela Abad, Fernando  
Coordinador de Asesores de la C. Secretaria  
Secretaria de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca

**Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo, 1997  
Comisión para la Cooperación Ambiental**

Jueves 12 y viernes 13 de junio de 1997  
David L. Lawrence Convention Center, Pittsburgh, EU

AGENDA PROVISIONAL

**Reunión a puerta cerrada**

- Item 1 Palabras de apertura
- Item 2 Aprobación de la Agenda
- Item 3 Palabras del Director Ejecutivo
- Item 4 Exposiciones del Secretariado y discusión
  - Item 4.1 Monitoreo y modelación del aire
  - Item 4.2 Informe sobre el Estado del Medio Ambiente
  - Item 4.3 Cambio climático y eficiencia energética
  - Item 4.4 Recursos acuáticos transfronterizos
  - Item 4.5 Acceso recíproco a los tribunales
  - Item 4.6 Otros informes
- Item 5 Decisiones y anuncios del Consejo
  - Item 5.1 Proyecto "Efectos ambientales del TLC"
  - Item 5.2 Agenda del medio ambiente y comercio (Grupo de trabajo)
  - Item 5.3 Evaluación del impacto ambiental transfronterizo
  - Item 5.4 Cambio climático y eficiencia energética (DDT y clordano)
  - Item 5.5 Inventario de Emisiones de Contaminantes en América del Norte (IECAN)
  - Item 5.6 Revisión del ACAAN en conformidad con el Artículo 10(1)(b)
  - Item 5.7 Cooperación en la aplicación de la ley - Cooperación sobre Sistemas de Manejo y Cumplimiento Ambiental
- Item 6 Revisión del comunicado de la reunión
- Item 7 Peticiones con base en el Artículo 14 (sesión informativa)
- Item 8 Directrices para la presentación de peticiones conforme al Artículo 14, proceso de revisión (decisión)
- Item 9 Reglas modelo para la resolución de controversias de conformidad con la Quinta Parte del ACAAN
- Item 10 Perspectivas regionales de asuntos ambientales globales
- Item 11 Renovación del nombramiento del Director Ejecutivo de la CCA

- Item 12 FANCA (sesión informativa)
- Item 13 Conclusión del comunicado de la reunión
- Item 14 Preparación para una reunión extraordinaria del Consejo
- Item 15 Palabras finales

**97.05.01 Efectos Ambientales del TLC**

**Director:** Greg Block  
**Jefe de proyecto:** Sarah Richardson

**Resumen del proyecto:**

El objetivo de este proyecto es ayudar al Consejo a cumplir con su obligación respecto a considerar en forma permanente los efectos ambientales del TLC (Artículo 10(6)(d) del ACAAN y en conformidad con el Artículo 10(2)(1)). Este proyecto en particular se terminará a finales de 1997, y en esa fecha un grupo de funcionarios del comercio y del medio ambiente de cada país elaborará y recomendará los términos de referencia para los trabajos futuros en esta área.

El proyecto tiene el propósito de contribuir a la evaluación de los efectos ambientales del TLC. Se inicia con el análisis de algunos de los aspectos de la liberalización del comercio y del medio ambiente en las economías de Canadá, México y Estados Unidos durante el periodo del TLC. El estudio busca determinar, mediante el desarrollo y la prueba de hipótesis, si los cambios económicos derivados del comercio durante el periodo del TLC tienen alguna relación con efectos ambientales específicos. Se analizarán los estudios de caso a fin de ayudar a revisar estas hipótesis. Los resultados de estos estudios de caso contribuirán a enriquecer los conocimientos sobre este tema. En 1997, el equipo de estudio finalizará e informará sus resultados al Consejo

**Objetivos**

El objetivo general del proyecto Efectos Ambientales del TLC es proporcionar al Consejo los elementos de un enfoque analítico para evaluar si la liberalización del comercio derivada del TLC ha influenciado las economías de Canadá, México y Estados Unidos de forma que se hayan ocasionado efectos ambientales y, de ser posible, identificar cualquier efecto ambiental específico relacionado con el TLC. Uno de los objetivos específicos del proyecto es que todos los productos del trabajo describan clara y objetivamente el método de análisis así como los aspectos que se evaluaron y los que no se evaluaron.

**Justificación**

Es un desafío sumamente difícil vincular los efectos del comercio con los del medio ambiente. El establecimiento de esta relación resulta aún más difícil si tomamos en cuenta que el TLC entró en vigor recientemente en 1994. No obstante, las Partes consideran muy importante lograr una mayor comprensión de la relación entre el medio ambiente y el comercio. De hecho, el Artículo 10(6)(d) del ACAAN estipula que "El Consejo cooperará con la Comisión de Libre Comercio del TLC para alcanzar las metas y objetivos ambientales del TLC... examinando sobre una base permanente los efectos ambientales del TLC". Este proyecto sobre los efectos ambientales del TLC constituye una iniciativa de investigación preliminar que emprendió la CCA para ayudar a comprender la relación entre el medio ambiente y el comercio. Debido a que únicamente se cuenta con pocos años de experiencia, resulta muy difícil identificar incluso los efectos del comercio específicos del TLC y, por esta razón, el proyecto analiza más ampliamente los efectos del comercio y los cambios económicos e institucionales relacionados con el medio ambiente de América del Norte, y no únicamente aquellos efectos que se relacionan en forma estrecha y directa con las disposiciones del TLC. Además, el proyecto contribuirá en el cumplimiento de las obligaciones del Consejo en conformidad con el Artículo 10(6)(d) que ordena,

entre otras cosas, la cooperación con la Comisión de Libre Comercio, garantizando que se apliquen totalmente en esta labor, los conocimientos especializados de los funcionarios del medio ambiente y del comercio. La mayor comprensión de la relación que existe entre el medio ambiente y el comercio ayudará a los responsables de la formulación de políticas en el diseño de estrategias para promover los aspectos positivos de esta relación.

### **Avance a la fecha**

En el verano de 1995 la CCA dio inicio a la fase de exploración del proyecto sobre los efectos ambientales del TLC, es decir, la Fase I. Esta fase se centró en los elementos principales del TLC y su régimen más general, así como en sus efectos directos e inmediatos en el comercio y en los flujos de inversión en América del Norte. También consideró las dimensiones de la calidad ecológica del proyecto e identificó los procesos principales que podrían emplearse para relacionar el desarrollo ambiental de Canadá, México y Estados Unidos, con los cambios económicos y políticos derivados del TLC.

El trabajo preliminar que resultó de la Fase I se presentó y analizó en un taller realizado los días 29 y 30 de abril de 1996, en La Jolla, California.

### **Actividades**

La investigación para este proyecto en particular está a cargo de un equipo de estudio interdisciplinario de expertos, que cuenta con la asesoría de un grupo consultivo integrado por 15 representantes de nivel superior de diferentes sectores pertinentes de los tres países. El programa de trabajo de 1997 se centrará en las actividades siguientes:

1. Un informe sobre las instituciones y comités intergubernamentales creados o inspirados por el TLC.
2. Un informe provisional para el Consejo sobre el estado de desarrollo de los elementos del enfoque analítico.
3. Estudios de caso que desarrollarán y pondrán a prueba los elementos del enfoque analítico, e identificarán, en la medida de lo posible, los efectos de los cambios económicos e institucionales relacionados con el TLC en el medio ambiente de América del Norte.
4. Una reunión en julio con el equipo de estudio y funcionarios del comercio y del medio ambiente, para analizar el informe provisional y los estudios de caso, y otra reunión a finales de octubre con el fin de revisar el avance e intercambiar opiniones acerca del trabajo futuro.
5. Dos talleres de expertos en 1997, uno sobre agricultura y el otro sobre energía, para revisar detalladamente los estudios de caso.
6. Para finales de 1997, un informe para el Consejo y la Comisión de Libre Comercio sobre los resultados del proyecto.

## Resultados previstos

### 1997

1. Publicación del informe sobre las instituciones y los comités del TLC.
2. Informe provisional para el Consejo sobre el estado de desarrollo de los elementos para el enfoque analítico (en junio).
3. Informe final para el Consejo.
4. Publicación de los resultados, a cargo del Consejo.

### 1998

En el otoño de 1997 y a principios de 1998 se reunirá un grupo de trabajo de funcionarios del comercio y del medio ambiente para definir los términos de referencia para el programa de trabajo de 1998. Estos términos de referencia considerarán un enfoque nuevo que tenga como objetivo identificar, entre otras cosas, los vínculos positivos entre el comercio y el medio ambiente.

## **PRESUPUESTO: \$250,000**

### Distribución estimada del presupuesto:

<b>Honorarios y acuerdos cooperativos</b>	\$129,500
<b>Gastos de viaje, hospedaje y reuniones</b>	\$ 95,500
<b>Traducción e interpretación, incluyendo costos de pre-publicaciones</b>	\$ 13,500
<b>Gastos de oficina (FedEx, etc.)</b>	\$ 5,500
<b>Compra de equipo (si aplicable)</b>	N/A
<b>Otros</b>	\$ 6,000

Pittsburgh, 12 de junio de 1997

RESOLUCION DE CONSEJO: #97-04

**Promoción de la comparabilidad los Registros de Emisión y Transferencia de Contaminantes (RETC)**

EL CONSEJO:

REAFIRMANDO la importancia de los objetivos del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (“ACAAN”);

DETERMINADO a realizar acciones conforme al Artículo 10(2)(a) del ACAAN que dispone que el Consejo podrá examinar y elaborar recomendaciones sobre “técnicas y metodologías comparables para la recolección y el análisis de datos, el manejo de información y la comunicación de datos por medios electrónicos con relación a los asuntos comprendidos por este Acuerdo”;

TOMANDO EN CUENTA el Capítulo 19 de la Agenda 21 que señala, *inter alia*, que los gobiernos y las organizaciones internacionales relevantes, con la cooperación de la industria, deberían “mejorar las bases de datos y sistemas de información sobre sustancias tóxicas” y que “la mayor consciencia posible acerca de los riesgos químicos es un requisito previo para lograr la seguridad química”;

TOMANDO EN CUENTA TAMBIEN la Recomendación del Consejo de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) del 20 de febrero de 1996, que declara que “los países miembros deben considerar el intercambio periódico de los resultados de la instrumentación de dichos sistemas entre ellos mismos y con países no miembros, con énfasis particular en el intercambio de datos de las áreas fronterizas entre los países vecinos”, y que, en la instrumentación de los sistemas RETC, los países miembros deberían tomar en cuenta el conjunto de principios contenidos en el Anexo de la Recomendación de la OCDE, incluyendo el de que “los sistemas RETC deberían, en la mayor medida posible, permitir la comparación y cooperación con otros sistemas RETC nacionales, así como la posible estandarización con bases de datos internacionales similares.”<sup>1</sup>;

---

<sup>1</sup> Las citas no constituyen una traducción oficial del texto original.

INCORPORANDO las actividades realizadas conforme a los acuerdos existentes a través del enfoque en la comparabilidad de las metodologías para la recopilación y el análisis de datos;

CONVENCIDO de que los RETC proveen información valiosa para ayudar en la reducción del riesgo ambiental, la toma de decisiones ambientales, el manejo racional de sustancias químicas, y permiten el acceso público a la información ambiental;

AFIRMANDO que para una representación más precisa de la calidad ambiental de América del Norte es necesario un mayor grado de comparabilidad entre los datos;

RECONOCIENDO que cada programa nacional ha desarrollado un proceso único para la recopilación y modificación de los conjuntos de datos ambientales;

CONVENCIDO de la importancia de contar con datos ambientales confiables y relevantes para asistir a las Partes y otros en la toma de decisiones informadas y ejecución de acciones conforme al Artículo 10(2)(a) del ACAAN y otros acuerdos bilaterales o multilaterales;

POR LA PRESENTE:

ACUERDA que las Partes trabajen hacia la adopción de RETC más comparables;

TAMBIÉN ACUERDA elaborar un informe anual de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) que analice la información públicamente disponible de los RETC de América del Norte, mismo que será presentado el 31 de diciembre de cada año (analizando los datos de dos años anteriores), siempre y cuando el Secretariado de la CCA reciba los datos RETC a más tardar el 1 de abril de cada año;

DECIDE colaborar en el desarrollo de una página electrónica en Internet para presentar el subconjunto de datos correspondientes de cada uno de los tres RETC nacionales, así como proporcionar información sobre el grado de comparabilidad de los RETC de América del Norte y otra información acordada por el Consejo, para junio de 1998;

ACUERDA promover la cooperación regional entre las Partes para fortalecer los RETC en América del Norte, para incrementar la utilidad de la información al permitir una mejor comparación y uso de los datos enfocándose en los siguientes aspectos:

- qué se reporta,
- quién debe reportar,
- guía para el reporte, incluyendo:
  - definiciones y nomenclatura,
  - técnicas de estimación de datos,
- difusión de datos y soporte al usuario,
- información sobre emisiones de fuentes no puntuales, que sean mutuamente acordadas, y
- otros aspectos, que sean mutuamente acordados;

ORDENA al Secretariado trabajar en conjunto con las Partes para instrumentar las decisiones y compromisos contenidos en esta Resolución, incluyendo:

- a) la creación de un plan de instrumentación para incrementar el grado de comparabilidad de los RETC de América del Norte para el 31 de marzo de 1998, incluyendo metas a corto y a largo plazo;
- b) la revisión y evaluación anual del avance en el grado de comparabilidad de los RETC de América del Norte, iniciando el 31 de marzo de 1998;
- c) el desarrollo de recomendaciones para mejorar la difusión de los datos RETC, incluyendo la facilidad en el acceso y la explicación al usuario de los datos RETC y la información asociada relevante, así como medidas relacionadas con los enfoques conjuntos para la cooperación técnica y el intercambio de información;
- d) la identificación de los sectores industriales, dentro del subconjunto de datos correspondientes, que tienen diferencias significativas en las cantidades reportadas entre los programas RETC nacionales, y el análisis de las posibles razones de estas diferencias;
- e) el desarrollo de recomendaciones para la elaboración de informes con un enfoque especial para destacar las áreas que se beneficiarían de un mayor grado de comparabilidad, como el Consejo haya acordado mutuamente;
- f) la promoción de los enfoques y calendarios nacionales complementarios para el fortalecimiento de los RETC, de una manera que respete las diferentes circunstancias económicas, políticas y normativas de las Partes;
- g) la promoción y disposición para permitir la significativa participación gubernamental y del público, incluyendo la de organismos no gubernamentales, empresas e industrias, gobiernos provinciales, estatales y municipales, academia y expertos técnicos y políticos en el desarrollo de estas recomendaciones para fortalecer el grado de comparabilidad; y
- h) la coordinación de actividades, evitando la duplicación de esfuerzos y, en donde sea posible, utilizando la experiencia de los grupos de trabajo existentes y otras organizaciones cuyos esfuerzos sean pertinentes, tales como UNITAR (Instituto de las Naciones Unidas para la Capacitación y la Investigación), OCDE, y el Grupo de Coordinación RETC (como fue recomendado en el Foro Internacional de Seguridad Química).

APROBADO POR EL CONSEJO:

(firma) Fred Hansen

---

Fred Hansen  
Gobierno de los Estados Unidos de América

(firma) Gabriel Quadri de la Torre

---

Gabriel Quadri de la Torre  
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

(firma) John A. Fraser

---

John A. Fraser  
Gobierno de Canadá

ANEXO E

Distribución: General

C/97-00/RES/06/REV.5

ORIGINAL: INGLÉS

Pittsburgh, 12 de junio de 1997

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO #97-06

**Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) revisión en conformidad con el Artículo 10:1(b)**

EL CONSEJO:

RECONOCIENDO que el Artículo 10:1(b) del ACAAN, estipula que el Consejo debe supervisar la aplicación de este Acuerdo y elaborar recomendaciones sobre su desarrollo futuro y para este fin, en el plazo de cuatro años después de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, el Consejo revisará su funcionamiento y efectividad a la luz de la experiencia obtenida;

RECONOCIENDO que el ACAAN entró en vigor el 1 de enero de 1994;

DETERMINADO a crear un proceso de revisión del ACAAN que proporcione una oportunidad para la participación del público;

AFIRMANDO que el Consejo inició su revisión del ACAAN a principios de 1997; y

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN que el ACAAN aún no se ha aplicado en su totalidad debido a las prioridades establecidas por las Partes o a que no se han presentado las circunstancias que justifiquen la utilización de ciertas porciones específicas del ACAAN;

POR LA PRESENTE DECLARA QUE:

1. El Consejo o los Representantes Alternos se reunirán por lo menos una vez en 1997 especialmente para revisar el funcionamiento y efectividad del acuerdo a la luz de la experiencia obtenida;
2. Cada una de las Partes solicitará comentarios sobre el funcionamiento y efectividad del ACAAN a sus Comités consultivos nacionales y gubernamentales durante el periodo de revisión;
3. Cada una de las Partes elegirá a un especialista de nivel superior del medio ambiente para que participe en el Comité de revisión. Este último elaborará por separado, un Informe para el Consejo sobre el funcionamiento y efectividad del ACAAN, a más tardar el 15 de noviembre de 1997; y
4. El Consejo considerará el informe que recibiera del Comité de revisión, así como otros comentarios presentados en conformidad con esta resolución y preparará un informe final para el 31 de diciembre de 1997. Este informe se pondrá a disposición del público e incluirá el Informe completo que haya elaborado para el Consejo el Comité de revisión. Se incluirá también un resumen del Informe final del Consejo en el Informe anual 1997 de la CCA;

INSTRUYE:

1. A los designados por cada miembro del Consejo, utilizando cuando se soliciten los servicios del Secretariado, a proporcionar apoyo al Comité de Revisión de conformidad con el Artículo 11(5) del ACAAN, y a servir como punto de contacto para todos los comentarios que se reciban por parte de los expertos ambientales, del público en general, del CCPC, de cada una de las Partes y de otras fuentes, de conformidad con esta resolución, así como a organizar dichos comentarios y entregarlos al Comité de Revisión el 15 de septiembre de 1997; y
2. Al CCPC, de conformidad con el Artículo 16:4 del ACAAN, a proporcionar asesoría sobre la instrumentación y elaboración posterior del ACAAN a la luz de la experiencia obtenida y a proporcionar comentarios al Consejo y al Comité de Revisión, antes del 1 de septiembre de 1997.

APROBADO POR EL CONSEJO:

(firma) Fred Hansen

---

Fred Hansen  
Gobierno de los Estados Unidos de América

(firma) José Luis Samaniego

---

José Luis Samaniego  
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

(firma) John A. Fraser

---

John A. Fraser  
Gobierno de Canadá

Pittsburgh, 12 de junio de 1997

RESOLUCION DE CONSEJO #97-05

**Cooperación en el futuro con respecto a los Sistemas de Manejo y Cumplimiento Ambiental**

EL CONSEJO:

RECONOCIENDO los logros del Grupo de Trabajo de América del Norte para la Cooperación para la Aplicación y Cumplimiento de la Legislación Ambiental (“Grupo de Trabajo”), creado conforme a la Resolución de Consejo No. 96-06 (agosto 2, 1996) para la instrumentación de un programa de cooperación para fortalecer la aplicación efectiva de la legislación y el cumplimiento ambiental;

RATIFICANDO el objetivo establecido en el Artículo 1(f) del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (“ACAAN”), de fortalecer la cooperación para el desarrollo y mejoramiento de las leyes, normas, procedimientos, políticas y prácticas ambientales;

RECONOCIENDO el derecho de cada Parte según el Artículo 3 del ACAAN, de establecer, en lo interno, sus propios niveles de protección ambiental y políticas y prioridades de desarrollo ambiental, así como el de adoptar y modificar, en consecuencia, sus leyes y reglamentos ambientales, y reconociendo también la obligación de cada Parte según este Artículo, de garantizar que sus leyes y reglamentos prevean altos niveles de protección ambiental y de esforzarse por mejorar dichas disposiciones;

TOMANDO EN CUENTA la obligación de cada Parte conforme al Artículo 5 del ACAAN de aplicar de manera efectiva sus leyes y reglamentos ambientales a través de medidas gubernamentales adecuadas, con el objeto de lograr altos niveles de protección del ambiente y del cumplimiento con sus leyes y reglamentos ambientales;

CONSIDERANDO la función del Consejo según el Artículo 10(2)(p) del ACAAN de examinar y elaborar recomendaciones acerca de los enfoques sobre el cumplimiento y la aplicación de las leyes ambientales;

CUMPLIENDO con la obligación del Consejo según el Artículo 10(4) del ACAAN de alentar la aplicación efectiva por cada una de las Partes de sus leyes y reglamentos ambientales; el cumplimiento de dichas leyes y reglamentos, y la cooperación técnica entre las Partes;

DECLARA QUE:

Los gobiernos deben conservar el papel primario en el establecimiento de estándares ambientales y en la verificación y fomento del cumplimiento de las leyes y reglamentos. Los programas gubernamentales efectivos y firmes para aplicar las leyes y reglamentos ambientales son esenciales para asegurar la protección de la salud pública y el medio ambiente. Los programas e iniciativas de cumplimiento voluntario desarrollados por los gobiernos pueden complementar la efectiva y firme aplicación de las leyes y reglamentos ambientales; fomentar la confianza mutua entre las entidades normadas y el gobierno, y facilitar el logro de las metas comunes de protección ambiental;

Los esfuerzos voluntarios privados, tales como la adopción de los Sistemas de Manejo Ambiental (SMA) basados en el Estándar de Certificación 14001 de la Organización Internacional de Estandarización (ISO 14001), también pueden promover el mejoramiento del cumplimiento ambiental, así como el manejo y el desempeño ambientalmente racionales. El ISO 14001 no es, sin embargo, un estándar de desempeño. La adopción de un SMA basado en el ISO 14001 no representa o garantiza el cumplimiento con los requerimientos legales y, de ninguna manera, impedirá que los gobiernos lleven a cabo las acciones para el cumplimiento de la legislación cuando se consideren convenientes;

A TRAVES DE ESTE, ORDENA:

Al Grupo de Trabajo, que revise 1) la relación de la serie ISO 14000 con otros SMA y programas gubernamentales para aplicar la legislación, verificar y promover el cumplimiento con las leyes y reglamentos ambientales; y 2) las oportunidades para intercambiar información, y desarrollar oportunidades de cooperación relacionadas con el papel y efecto de los SMA en el cumplimiento y otros aspectos del desempeño ambiental. El Grupo de Trabajo debe, en fecha no posterior a la Sesión del Consejo de 1998, reportar sus resultados al Consejo y hacer las recomendaciones para las acciones futuras de cooperación en esta área. La revisión y las recomendaciones deben reconocer y respetar los requerimientos internos y la soberanía de cada una de las Partes.

APROBADO POR EL CONSEJO:

(firma) Fred Hansen

---

Fred Hansen  
Gobierno de los Estados Unidos de América

(firma) Antonio Azuela de la Cueva

---

Antonio Azuela de la Cueva  
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

(firma) John A. Fraser

---

John A. Fraser  
Gobierno de Canadá



## **Comisión para la Cooperación Ambiental**

### **Comunicado Final de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo**

**--Pittsburgh, a 13 de junio de 1997**

El Consejo de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) —integrado por la titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca de México, Julia Carabias; la administradora de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos, Carol Browner, representada por el Vice Administrador Fred Hansen, y la ministro del Medio Ambiente de Canadá, Christine Stewart, representada por el Embajador del Medio Ambiente, John Fraser— informaron hoy al público sobre acciones conjuntas que emprenden en cumplimiento de las metas establecidas al amparo del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), el acuerdo ambiental paralelo al TLC. El ministro de Protección del Medio Ambiente de Alberta, Canadá, Ty Lund, también asistió a la Sesión.

Durante un diálogo franco con representantes del público de Canadá, Estados Unidos y México, los dirigentes ambientales reafirmaron su compromiso con la CCA como foro dinámico y abierto para que los miembros del TLC cumplan con la meta global de asegurar un medio ambiente más limpio y saludable para las generaciones futuras.

#### **Reducción del riesgo que las sustancias tóxicas representan para la salud humana y el medio ambiente**

El Consejo anunció hoy que se concluyó la elaboración de los planes de acción regional para la reducción y eventual eliminación de dos plaguicidas peligrosos, el clordano y el DDT, del medio ambiente de América del Norte. El plan de acción regional para la reducción de sustancias con BPC se terminó en abril pasado y está ya en etapa de instrumentación. Estos planes de acción son la respuesta regional a la creciente preocupación local e internacional por el efecto dañino que estas sustancias tienen sobre la salud humana y el medio ambiente. La instrumentación de estos planes de acción contribuirá también a la reducción de los contaminantes que viajan grandes distancias a través de la atmósfera hacia el Ártico. El Consejo espera que el borrador de un plan de acción regional sobre emisiones de mercurio causadas por actividad humana, se haga público alrededor del 15 de julio para comentarios y revisión. La versión final del plan estará lista en septiembre. Los criterios para seleccionar dos sustancias tóxicas adicionales para acción prioritaria se presentarán al Consejo este otoño.



## **Fortalecimiento de los esfuerzos por mejorar el desempeño ambiental**

El Consejo confirmó el papel básico de los gobiernos en el establecimiento de normas ambientales, lo mismo que en la verificación, aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos. Para asegurar la protección de la salud pública y el medio ambiente son esenciales los programas gubernamentales para aplicar con energía y eficacia las leyes y reglamentos ambientales. El Consejo reconoció también la potencial contribución de los programas voluntarios, por ejemplo el ISO 14000, como complemento de las leyes y reglamentos. El Consejo hizo un llamado para que el sector industrial se convierta en un aliado en los esfuerzos por proteger el medio ambiente de América del Norte y en la búsqueda de enfoques innovadores privados que mejoren el desempeño ambiental.

## **Evaluación del Impacto Ambiental Transfronterizo**

Tomando como base el trabajo del Grupo Intergubernamental sobre Evaluación del Impacto Ambiental Transfronterizo, los firmantes del acuerdo paralelo al TLC acordaron que, para el 15 de abril de 1998, completarán un acuerdo con fuerza de ley compatible con sus obligaciones relativas al Artículo 10(7) del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte. Este acuerdo incluirá, entre otros asuntos, los términos de la evaluación del impacto ambiental transfronterizo; la notificación a las partes potencialmente afectadas por esos efectos; consideración de medidas para mitigarlos, y formas para la participación pública en la toma de decisiones. El Consejo acuerda, asimismo, que en el otoño de 1997 se distribuya al público un documento de trabajo sobre la evaluación del impacto ambiental transfronterizo.

## **Revisión de las Directrices sobre Peticiones relativas a la aplicación y cumplimiento de la legislación ambiental y creación de reglas modelo para resolución de controversias**

El Consejo acordó hoy iniciar el proceso de revisión de las *Directrices sobre peticiones relativas a la aplicación de la legislación ambiental en términos de los artículos 14 y 15 del ACAAN*. El Consejo intercambiará las propuestas de modificaciones a más tardar el 1 de septiembre. Durante un periodo de 60 días, el Consejo Consultivo Público Conjunto de la CCA tendrá la oportunidad de comentar sobre las modificaciones que se hayan acordado previamente. Las modificaciones finales, en las que se recogerán los comentarios del público, estarán listas para el 15 de diciembre. El Consejo acordó también que, hacia finales del año, se desarrollarán reglas modelo para la solución de controversias entre los firmantes del ACAAN.

## **Medio ambiente y comercio**

El día de hoy, se instruyó a un grupo de funcionarios de las dependencias de comercio y medio ambiente para que desarrolle recomendaciones sobre la mejor forma de que la CCA y la Comisión de Libre Comercio del TLC cumplan el mandato del ACAAN de cooperar en temas relacionados con el comercio. El proyecto Efectos Ambientales del TLC, a tres años de iniciado, entregará resultados a



finales de 1997. El objetivo general del proyecto en 1997 fue proporcionar al Consejo elementos de análisis para evaluar si la apertura comercial generada por el TLC influyó en la evolución de las economías de Canadá, Estados Unidos y México, de forma que afectara el medio ambiente; buscó asimismo, en la medida de lo posible, identificar efectos específicos del TLC. Para cumplir con la obligación presente y futura derivada del ACAAN en esta área, el grupo de trabajo sobre medio ambiente y comercio desarrollará los términos de referencia para 1998 del proyecto Efectos Ambientales del TLC.

### **Monitoreo y modelación transfronteriza del aire**

El Consejo reconoció hoy el progreso que se ha logrado en el incremento del número de iniciativas para la modelación y el monitoreo transfronterizo del aire. Dos proyectos piloto están actualmente en marcha en las fronteras EU-México y EU-Canadá. Una de las iniciativas busca reducir la contaminación a lo largo del denominado corredor del transporte del TLC (la autopista interestatal 35 en Texas, EU, que conecta con el norte de México). La otra iniciativa es la investigación del movimiento del ozono de bajo nivel en el noreste de Estados Unidos y la parte oriental de Canadá.

### **Evaluación de los logros del acuerdo ambiental paralelo al TLC**

El Consejo se puso de acuerdo hoy sobre el proceso a seguir para la evaluación del ACAAN. Este proceso, requerido por el propio ACAAN dentro de los cuatro años de funcionamiento, incluirá consultas públicas. Al final del año el Consejo hará público el informe final sobre la operación y la eficacia en la puesta en marcha del ACAAN.

### **Sesión extraordinaria del Consejo en el otoño**

El Consejo acordó explorar la posibilidad de realizar una sesión extraordinaria el próximo otoño en la sede del Secretariado CCA en Montreal para impulsar el avance en las tareas prioritarias de la CCA.

**Para mayor información, llamar a Rachel Vincent en el Secretariado de la CCA al  
Tel.: (514) 350-4308, o por correo electrónico: [rvincent@ccemtl.org](mailto:rvincent@ccemtl.org)**

-----0-----